



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintiuno.

2020-071

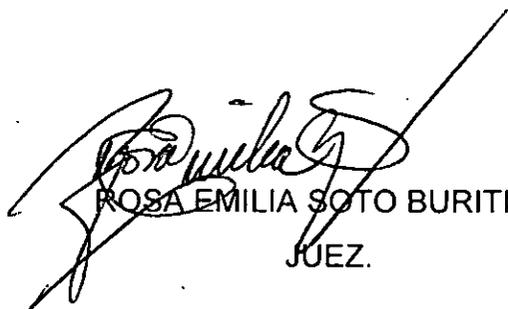
INCORPÓRESE al expediente copia del formato de comunicación de citación para notificación personal al demandado cotejada y sellada por la empresa de Correo, toda vez que la misma debe hacerse de conformidad con el art. 290 a 292 del C.G.P, concordante con el Decreto 806 de 2020.

Deberá la parte demandante aportar la CONSTANCIA expedida por esta empresa de correo, sobre la entrega de aquella comunicación en la dirección correspondiente.

En cuanto a la digitalización del proceso, se le hace saber al mismo que el despacho no tiene digitalizados los expedientes, si requiere copia le asignamos cita para fotocopiar el mismo.

En cuanto al reporte de títulos, se le hará llegar al correo electrónico que aparece en el expediente.

NOTIFIQUESE.


ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.